



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4472 /2022

VISTO:

La solicitud emitida por Pastor Carlos Maidana Presidente del Consejo Ministerial de Río Grande.

La Constitución Nacional.

La Constitución Provincial.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Constitución Nacional establece el derecho de profesar libremente el culto. Asimismo, el Artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos expresa: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia".

Que las Iglesias Evangélicas se han incrementado en toda la ciudad y poseen innumerables fieles, siendo la religión evangélica la segunda más importante del país.

Que en Argentina, se registran 2650 entidades evangélicas en el Registro de Cultos con 13.000 congregaciones. Cada una de ellas llevan a cabo una gran labor espiritual y de contención social, atendiendo diferentes problemáticas como adicciones, alcoholismo, violencia familiar, entre otras.

Que es relevante resaltar las acciones comunitarias que realizan en comedores, o merenderos con viandas para las familias de escasos recursos.

Que para reconocer la misión pastoral y el compromiso con la sociedad de los pastores evangélicos, el Concilio Evangélico Internacional estableció el "Día del Pastor Evangélico" el tercer domingo de Septiembre de cada año, con el fin de valorar la dignidad de los buenos pastores, reconociendo además el cuidado y servicio espiritual que proveen.

Que en nuestro país, la gobernación de la Provincia de Chaco dictó el decreto N° 1992, por el cual se instituyó el Día del Pastor Evangélico el tercer domingo de Septiembre, respetando lo establecido en el Concilio Evangélico.

Que la Encuesta Nacional sobre creencias y actitudes religiosas en argentina realizada por el CONICET y publicada en noviembre del año 2019, establece que la República Argentina cuenta con un 15,3% de habitantes pertenecientes a la Religión Evangélica. Se entiende como evangélico a todos los fieles pertenecientes a las iglesias cristianas no católicas.

Que en la ciudad de Río Grande existen más de 60 Iglesias con sus respectivos pastores y pastoras dedicados al servicio espiritual y social de la comunidad.

Que es necesario profundizar la igualdad religiosa que debe existir en los diversos cultos que se profesan libremente en la ciudad y reconociendo a la población, poniendo en valor su fe y reivindicando la labor pastoral no sólo de los que hoy están, sino también de aquellos hombres y mujeres que ya no están y son recordados con mucho respeto al dejar sus huellas de amor en las calles de la ciudad de Río Grande. Ellos fueron: Pastor Juan Godoy y Esposa, Pastor José Millalonco, Pastor Jorge Cufre, Pastora Helvenecia Pereyra, Pastor Claudio Portillo, Pastor Jorge Torino, Pastora Azucena Pereyra, Pastora Celia Figueroa.

Que es relevante realizar un reconocimiento público a los pastores y pastoras que hoy trabajan para contribuir al desarrollo integral y la paz social de Río Grande. Pastores que están activos y en acción reconociendo la inmensa labor de pequeñas,

DR. RAUL H. VON DER TREPPE
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

FLORENCIA MARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

medianas y grandes congregaciones. Trabajando en estos tiempos de pandemia, conteniendo y brindando apoyo espiritual y social a los vecinos de la ciudad.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

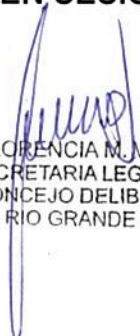
Artículo 1°.- ESTABLECER el tercer domingo de septiembre de cada año como el "Día del Pastor Evangélico", con el fin de reconocer el trabajo espiritual y social que realizan los pastores evangélicos de nuestra ciudad.


Artículo 2°.- ESTABLECER como Autoridad de Aplicación a la Dirección de Culto y la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Mv/FR**


FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F


DR. RAUL. H. VON DER HUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO

Esc

Concejo Ministerial Tierra del Fuego
Cabo 1° Gómez 2371 chacra IX - Río Grande tel. 2964407894

Río Grande, 28 de julio de 2021

Al Concejal Dr. Walter Abregu
Concejo Deliberante Río Grande
Bloque Frente de Todos
S/D.

Quien suscribe, Pastor Carlos Maidana presidente del Concejo Ministerial de Pastores en Río Grande. Tengo el agrado de dirigirme a usted en representación de la comunidad pastoral de la ciudad con el fin de compartir nuestra intención, de reconocer a los pastores y pastoras de nuestra comunidad por su labor espiritual y social, y a través de su intermedio darlo a conocer a los demás concejales, para lograr el acompañamiento de los mismos en un proyecto municipal de declarar el Tercer Domingo de Septiembre "Día del Pastor Evangélico". Adjunto a la presente nota algunos fundamentos.

En esperamos una pronta respuesta y quedamos a su entera disposición.
Dios bendiga su vida familia y gestión

Carlos Maidana
Presidente
Concejo Ministerial RG

Marcelo Taborda
Vicepresidente
Concejo Ministerial RG

La Biblia: 1 Timoteo 2:1-2 "Exhorto ante todo, a que se hagan rogativas, oraciones, peticiones y acciones de gracias, por todos los hombres, por los reyes y por todos los que están en eminencia, para que vivamos quietos y reposadamente en toda piedad y honestidad"

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

Dirección Legislativa	
RECIBO	18 OCT 2022
Nº:	517

Nota Nº 112 / 122
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 18 de Octubre del 2022.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal Nº 4460 - Asunto Nº 316/22
- Ordenanza Municipal Nº 4461 - Asunto Nº 330/22
- Ordenanza Municipal Nº 4462 - Asunto Nº 357/22
- Ordenanza Municipal Nº 4463 - Asunto Nº 362/22
- Ordenanza Municipal Nº 4464 - Asunto Nº 363/22
- Ordenanza Municipal Nº 4465 - Asunto Nº 367/22
- Ordenanza Municipal Nº 4466 - Asunto Nº 376/22
- Ordenanza Municipal Nº 4467 - Asunto Nº 393/22
- Ordenanza Municipal Nº 4468 - Asunto Nº 394/22
- Ordenanza Municipal Nº 4469 - Asunto Nº 395/22
- Ordenanza Municipal Nº 4470 - Asunto Nº 400/22
- Ordenanza Municipal Nº 4471 - Asunto Nº 405/22
- Ordenanza Municipal Nº 4472 - Asunto Nº 407/22
- Ordenanza Municipal Nº 4473 - Asunto Nº 409/22
- Ordenanza Municipal Nº 4474 - Asunto Nº 434/22
- Ordenanza Municipal Nº 4475 - Asunto Nº 435/22
- Ordenanza Municipal Nº 4476 - Asunto Nº 457/22

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.


4 4 7 2



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4477 - Asunto N° 458/22
- Ordenanza Municipal N° 4478 - Asunto N° 459/22
- Ordenanza Municipal N° 4479 - Asunto N° 460/22
- Ordenanza Municipal N° 4480 - Asunto N° 461/22
- Ordenanza Municipal N° 4481 - Asunto N° 468/22
- Ordenanza Municipal N° 4482 - Dictamen N° 028/22 - Asunto N° 434/21
- Ordenanza Municipal N° 4483 - Dictamen N° 029/22 - Asunto N° 069/22
- Ordenanza Municipal N° 4484 - Dictamen N° 030/22 - Asunto N° 099/22
- Ordenanza Municipal N° 4485 - Dictamen N° 031/22 - Asunto N° 180/22
- Ordenanza Municipal N° 4486 - Dictamen N° 033/22 - Asunto N° 228/22
- Ordenanza Municipal N° 4487 - Dictamen N° 035/22 - Asunto N° 261/22
- Ordenanza Municipal N° 4488 - Dictamen N° 036/22 - Asunto N° 306/22
- Ordenanza Municipal N° 4489 - Dictamen N° 037/22 - Asunto N° 312/22
- Ordenanza Municipal N° 4490 - Dictamen N° 038/22 - Asunto N° 464/22
- Ordenanza Municipal N° 4491 - Dictamen N° 039/22 - Asunto N° 227/22
- Ordenanza Municipal N° 4492 - Dictamen N° 040/22 - Asunto N° 294/22
- Ordenanza Municipal N° 4493 - Dictamen N° 041/22 - Asunto N° 214/22
- Ordenanza Municipal N° 4494 - Dictamen N° 042/22 - Asunto N° 396/22

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. C.
Director Gral. de A.
Secretaría de
Municipio de Río Grande

